

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA**

*EDICTO de 12 de febrero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 513/2020. (2020ED0142)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Mérida.

Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Avda. Comunidades, s/n.

Teléfono: 924387226, Fax: 924304534.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06083 41 1 2018 0006677.

ORD procedimiento ordinario 0000513 /2018

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Liberbank, SA.

Procurador/a Sr/a. Francisco Soltero Godoy.

Abogado/a Sr/a. Beatriz Gutiérrez Hernández.

Demandado D/ña. Joaquina Lobato Arce.

**EDICTO**

D. Domingo Bujalance Tejero, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Mérida, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento ordinario 513/2018 seguido a instancia de Liberbank, SA, frente a Joaquina Lobato Arce se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA n.º 6/2020**

En la ciudad de Mérida a 24 de enero de 2020.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don José Agustín Agenjo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Mérida y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario que con el número 513/2018 se siguen ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante Liberbank, SA, representado por el procurador de los Tribunales Sr. Soltero Godoy y asistido de la letrada Sra. Gutiérrez Hernández; y como demandado doña Joaquina Lobato Arce (declarada en rebeldía procesal).

**FALLO**

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por Liberbank, SA, representado por el procurador de los Tribunales Sr. Soltero Godoy y asistido de la letrada Sra. Gutiérrez Hernández y, en consecuencia, se condena a doña Joaquina Lobato Arce a pagar 14.569.43 € (13.402,78 € por capital y 1.166,65 € a intereses remuneratorios). Así como los intereses remuneratorios devengados desde el cierre de cuenta (2 de octubre de 2018) hasta la Sentencia, y los intereses por mora procesal que se devenguen desde la Sentencia y hasta el completo pago de las cantidades adeudadas.

Se declara nulo el interés de demora del 20% pactado en la Escritura de Préstamo Hipotecario.

Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, que habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Joaquina Lobato Arce, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Mérida a doce de febrero de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

